

La FAPA Francisco Giner de los Ríos considera un acierto que se hayan concedido todas las becas solicitadas de comedor escolar.

Madrid, 19 de octubre de 2023

En la reunión mantenida con el consejero de Educación, Ciencia y Universidades el pasado 9 de octubre, los representantes de la FAPA Francisco Giner de los Ríos le trasladaron, sobre la situación generada con las becas de comedor, la situación de gran preocupación e incluso desesperación de muchas familias, y le comentaron que situaciones excepcionales requerían medidas excepcionales. Nos alegramos de que ese haya sido finalmente el camino elegido y que, de forma excepcional, este curso se concedan todas las becas solicitadas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de ayer, tomó el acuerdo de modificar las normas reguladoras de la convocatoria de becas y que esto suponga la concesión a todas las familias solicitantes. En el BOCM de hoy se publica dicha modificación y la FAPA considera un acierto que ello se haya producido. Las familias podrán respirar por fin tranquilas.

En la modificación de estas normas reguladoras se indica que:

“Para el curso escolar 2023/2024, todos aquellos que hubieran solicitado la beca de comedor en el plazo establecido en el artículo 12 de estas normas reguladoras percibirán el importe correspondiente a la modalidad solicitada.

Las solicitudes presentadas en plazo que debieron ser objeto de subsanación y no lo hubieran sido o no lo hubieran sido correctamente serán resueltas favorablemente mediante la resolución de concesión establecida en el artículo 16, sin que resulte de aplicación el artículo 14.3 en ningún caso.”

Lo anterior, junto con el resto de la normativa emitida y vigente, significa que:

- Es ahora cuando los centros educativos deberán calcular las cantidades pendientes de abono, e informar a cada familia del resultado para que puedan proveer con tiempo esas cantidades antes de que le lleguen los recibos al banco.
- Por supuesto, todos los recibos que se emitieran antes de esta fecha son nulos y deben eliminarse por parte de los centros educativos, incluyendo esto los gastos de posibles devoluciones que se han generado por la mala praxis de los centros.

- Sigue sin ser posible que un menor esté fuera del comedor escolar, si su familia solicitó la beca, por lo que ya eran contrarios a la norma las comunicaciones en los que se trasladaba que deberían abandonarlos en alguna fecha si su familia no había abonado recibos girados con anterioridad, pero aún es más inaceptable en este momento.

Dado que el retraso de la Administración en la resolución de las becas ha generado acumulación de importes de dos meses, que ahora, descontando la parte becada, deberán ser abonados por las familias, y que esto puede provocar perjuicios a familias con situaciones económicas difíciles, los consejos escolares de los centros pueden y deberían tomar medidas para ayudarlas.

Los consejos escolares no tienen competencias para vulnerar la legislación vigente, es decir, que sus acuerdos no podían prevalecer nunca sobre la resolución de la viceconsejería y no podían, por ejemplo, girar recibos cuando esta resolución establecía que no se hiciera. Pero, sí pueden ahora, porque la norma no lo impide, aprobar un pago prorrateado de las cantidades que deban satisfacer ahora las familias, para que el importe acumulado no les genere dificultades añadidas.

Por ello, llamamos a todas las asociaciones de madres y padres a que hagan estas propuestas en sus consejos escolares, y pedimos al resto de sectores que las apoyen. Se trata de que las familias puedan atender los pagos sin más perjuicios de los que ya les ha causado el caótico proceso de resolución de las becas, que ahora por fin llega a su fin.